Secretaría General
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Oficio Número: CJCDMX-SG-PL-2616-2020

Ciudad de México a 27 de enero de 2020

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
27 ENE. 2020
Recibio: Erik
Hora: 17:38

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 04-05/2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de enero del año dos mil veinte, en relación con el pronunciamiento respeto a la ratificación de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México ante ese Congreso de la Ciudad de México; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 apartado B, punto 4, y E, punto 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el numeral 13 fracción XL, 133 y 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y los artículos 11, 12, 16, 41, 217, 218 y 283 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en concordancia con el acuerdo V-15/2014, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, el plenario 37-11/2014, emitido en sesión de fecha cinco de marzo de dos mil catorce y el acuerdo 54-47/2019, emitido en sesión de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve; y considerando que la doctora **ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ,** titular de Magistratura, concluye su encargo el **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE;** este órgano colegiado estima procedente llevar a cabo el siguiente análisis:

Después del estudio exhaustivo de la documentación que obra en el expediente personal de la servidora pública de que se trata, y de las deliberaciones correspondientes, con fundamento en los artículos 35 apartado B, punto 4, y E, punto 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el numeral 13 fracción XL, 133 y 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y los artículos 11, 12, 16, 41, 217, 218 y 283 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se hace necesario precisar los siguientes:

LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00011908
FECHA: 28/1/20
HORA: 10:45 hrs
RECIBIÓ: Cony

R/CD
3 carpetas

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio número JG/MAM/0014/2014, signado por el doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa en su momento, Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal actualmente Ciudad de México, recibido en la Secretaría General del H. Consejo, el diecinueve de febrero del año

dos mil catorce, solicitó opinión de este Consejo de la Judicatura, acerca de la eventual propuesta de designación en favor de la doctora **ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ** como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México. ----------

II.- A dicho oficio le recayó el acuerdo volante V-15/2014, de fecha diecinueve de febrero de 2014, por el que se **emitió opinión favorable a la propuesta de designación como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, que recaía sobre la doctora ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ, realizada por el Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México.** ----------

III.- En relación con lo anterior, con fecha veintiocho de febrero del año dos mil catorce, la doctora **ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ** rindió protesta ante la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y posteriormente mediante acuerdo plenario 37-11/2014, emitido en sesión de fechas cuatro y cinco de marzo de ese mismo año, fue adscrita por este órgano colegiado a la Quinta Sala Civil de la propia institución, con efectos a partir del once de marzo de ese mismo año. ----------

Por lo anterior, en apego irrestricto a los elementos de juicio que detalla el artículo 16, en relación con el artículo 283, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en el que se establece que, para presentar la propuesta sobre la ratificación de las y los Magistrados, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, contará con un extracto curricular del desarrollo profesional de la o el candidato, así como tomar en consideración la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 283 de la citada ley orgánica, como son: desempeño en el ejercicio de su función, resultados de visitas de inspección, los cursos de actualización y especialización, y finalmente no haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativo; en consecuencia, **este órgano colegiado precisa los siguientes elementos:** ----------

A) EXTRACTO CURRICULAR DEL DESARROLLO PROFESIONAL DE LA CANDIDATA.

1.- Ingresó en el año de mil novecientos ochenta y nueve como Jefa de la Unidad Departamental, adscrita a la Dirección de Consignaciones Civiles del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México. ----------

2.- El dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos, fue designada Secretaria de Acuerdos del Juzgado Trigésimo Quinto de Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal. –

3.- Mediante Acuerdo 1-61/95, emitido por el Pleno del H. Consejo, se le designó Juez de Primera Instancia en materia de Arrendamiento Inmobiliario, fungiendo en tal cargo por el periodo comprendido del primero de octubre de mil novecientos noventa y cinco al veintidós de octubre de dos. ----------

4.- Mediante acuerdo plenario 31-46/2000, emitido en sesión de fecha diecinueve de octubre del año dos mil, el Pleno del Consejo de la Judicatura del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, determinó readscribirla como titular del Juzgado Trigésimo Primero en materia Civil, con efectos a partir del veintitrés de octubre del mismo año. --------

5.- Mediante Acuerdo 27-06/2007, emitido en sesión de fecha siete de febrero del mismo año, se autorizó su cambio de adscripción al Juzgado Quincuagésimo Segundo en materia Civil, con efectos a partir del día doce de febrero del dos mil siete hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, fecha en la que rindió protesta ante la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, prestando sus servicios públicos por más de treinta años. ----------

De lo que se advierte que ha demostrado aptitudes desde el inicio en su carrera judicial, que se ven reflejadas en su trayectoria, al haberse desempeñado en distintos cargos dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México. ----------

B) DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN. ----------

Al respecto, se enfatiza que la doctora **ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ**, en términos del acuerdo plenario 37-11/2014, emitido en sesión de fechas cuatro y cinco de marzo del año dos mil catorce, fue adscrita por este órgano colegiado a la **Quinta Sala Civil del H. Tribunal**, con efectos a partir del once de marzo de ese mismo año. En esta tesitura, la Visitadora General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante oficio CJCDMX-A-DE/VJ/063/2020, recibido el día siete de enero de dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de la Secretaría General del H. Consejo, **informó**, en relación a las visitas de inspección judicial practicadas en la Sala donde fungió como integrante la citada magistrada, el siguiente resultado: ----------

QUINTA SALA CIVIL DEL H. TRIBUNAL

Del Segundo periodo de dos mil catorce al Cuarto periodo del dos mil diecinueve

2° Periodo 2014	Sin Probable Falta
3° Periodo 2014	Sin Probable Falta
4° Periodo 2014	Sin Probable Falta
1° Periodo 2015	Sin Probable Falta

ZLJS/Alg

2° Periodo 2015	Sin Probable Falta
3° Periodo 2015	Sin Probable Falta
4° Periodo 2015	Sin Probable Falta
1° Periodo 2016	Sin Probable Falta
2° Periodo 2016	Sin Probable Falta
3° Periodo 2016	Sin Probable Falta
4° Periodo 2016	Sin Probable Falta
1° Periodo 2017	Sin Probable Falta
2° Periodo 2017	Sin Probable Falta
3° Periodo 2017	Sin Probable Falta
4° Periodo 2017	Sin Probable Falta
1° Periodo 2018	Sin Probable Falta
2° Periodo 2018	Sin Probable Falta
3° Periodo 2018	Sin Probable Falta
4° Periodo 2018	Sin Probable Falta
1° Periodo 2019	Sin Probable Falta
2° Periodo 2019	Sin Probable Falta
3° Periodo 2019	Sin Probable Falta
4° Periodo 2019	Sin Probable Falta

De todo lo transcrito se advierte que, en las diversas visitas de inspección judicial practicadas, **no se realizaron observaciones** con motivo de alguna falta relacionada con las funciones que desempeña la magistrada **ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ** en el ejercicio de sus funciones y que, por ende, hubiesen ameritado la apertura de procedimiento administrativo de oficio. ----------

Concatenado a lo anterior, conviene precisar que la citada magistrada informó mediante oficio de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, recibido el mismo día en la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, la estadística de resoluciones dictadas dentro del periodo comprendido del año dos mil catorce a la fecha, precisando que ha dictado un total de **4870** sentencias, de las cuales: ----------

Total de sentencias	**4870 - 100%**
Total de amparos interpuestos	**1430 - 29.36 %** del 100% de sentencias dictadas.

ZLJS/Alg

Amparos concedidos	**289 - 20.20 %** del 100% de amparos interpuestos
Amparos negados	**1141 - 79.79%** del 100% de amparos interpuestos

Por consiguiente, este órgano colegiado estima que dicha servidora pública reúne el perfil idóneo que comprende las cualidades de laboriosidad y organización necesarias para prevenir, evitar y solucionar las deficiencias que se presenten en el funcionamiento del órgano jurisdiccional donde ha estado adscrita, **por tanto, se considera satisfactorio su desempeño en el ejercicio de su encargo**. ----------

C) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN ACREDITADOS DE MANERA FEHACIENTE. ----------

Aunado a lo anterior, se debe sumar la constante capacitación de la magistrada **ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ** en la materia, en diversos temas entre los que destacan cursos, talleres y foros, como son: ----------

1.- Doctorado Derecho Civil. ----------

2.- Maestría en Derecho Civil. ----------

3.- Foro "*La Reforma Constitucional en Derechos Humanos y su impacto en la impartición de Justicia*". ----------

4.- Curso "*Prevención y combate al lavado de Dinero y al financiamiento del terrorismo*". ----

5.- "*XV Congreso nacional de Abogados, Derechos Humanos y sus garantías. Su identificación y propuesta de soluciones prácticas*". ----------

6.- Curso "*Derechos Humanos y Género*". ----------

7.- Curso "*Derechos Humanos y Violencia*". ----------

8.- Foro "*Divulgación y Análisis de la Constitución de la Ciudad de México*". ----------

Por lo anteriormente señalado, se estima que la **Magistrada ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ cumple con los principios de capacidad, experiencia y honorabilidad en el desempeño de sus funciones**. ----------

D) NO HABER SIDO SANCIONADA POR FALTA GRAVE, CON MOTIVO DE UNA QUEJA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. ----------

En atención al presente elemento, de los antecedentes y archivos que obran en la Comisión de Disciplina Judicial de este Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo expresado mediante oficio CJCDMX/STCDJ/203/2020, signado por la Secretaria Técnica titular de dicha comisión, recibido en la oficialía de partes de la Secretaria General del H. Consejo el día siete

de enero de enero de dos mil veinte, se advierte que el servidor público a ratificar, del período del año dos mil catorce a la fecha, cuenta con los siguientes antecedentes: ----------

QUINTA SALA CIVIL DEL H. TRIBUNAL

Procedimiento	Determinación:
Q.- 47/2018	DESECHATORIA
Q.- 301/2017	DESECHATORIA

De lo transcrito se desprende que si bien es cierto se interpusieron dos quejas administrativas número Q.- 47/2018 y Q.- 301/2017, las mismas fueron **desechadas**, lo que equivale a la nada jurídica, sin que existan más quejas o procedimientos en contra de la magistrada **ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ.** ----------

En correlación con lo expresado, la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por oficio CTSJCDMX/087/2020, recibido en la oficialía de partes de la Secretaria General del H. Consejo el día siete de enero de enero de dos mil veinte, informó a este H. Consejo, que la citada magistrada **NO HA SIDO SANCIONADA POR FALTA GRAVE**, con motivo de algún procedimiento sustanciado en ese órgano de control. **Por tanto, se considera que el presente elemento se encuentra cubierto**. ----------

Finalmente, atendiendo al imperativo a que hace referencia el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, referente a contar previamente con una evaluación pública para llevar a cabo la ratificación de las y los Magistrados de este Poder Judicial de la Ciudad de México, en el ya citado acuerdo plenario 54-47/2019, emitido en sesión de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, el Pleno de este H. Consejo determinó por demás procedente, ordenar se llevara a cabo una publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México y en el diario de mayor circulación denominado *"La Jornada"*, de un AVISO, dirigido a las y los litigantes, así como al público en general, en el que se hizo saber el nombre de las y los Magistrados sujetos a ratificación en el año dos mil veinte, por parte del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que en el término de tres días contados a partir de la publicación del citado aviso, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del propio Consejo, en horario de atención al público, comprendido de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 horas y viernes de 09:00 a 14:00 horas, emitieran su opinión en relación al desempeño que les merece la actuación de las y los magistrados a ratificar, en el ejercicio del encargo, cuyo resultado fue: ----------

ZLJS/Alg

Número de Opiniones Totales	Opiniones a Favor	Opiniones en Contra	Opiniones Extemporáneas
447 **100%**	**446** **100%**	**0** **0 %**	**A favor = 1** **En Contra = 0**

Aspecto que, conjugado con los demás elementos analizados, sustentan que, en el desempeño de su cargo, la magistrada **ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ,** ha demostrado tener la capacidad e interés por la calidad jurídica de sus resoluciones, denotando con ello eficiencia en su desempeño jurisdiccional; por lo que se concluye que su actuación al respecto ha sido **BUENA**. ----------

Es así que, conforme a lo antes citado, tomando en consideración los elementos previstos por el artículo 283 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, aplicables al asunto que nos ocupa, respecto de la eventual ratificación de la Magistrada de mérito, al vislumbrarse sus antecedentes profesionales en la práctica de su cargo, resultado de las visitas judiciales de inspección practicadas, los cursos de actualización y especialización, los antecedentes administrativos derivados de alguna falta grave y las opiniones vertidas por litigantes y público en general, concatenados entre sí, con base en los elementos objetivos que este órgano colegiado ha tenido a su alcance, se arriba a la conclusión que ha cumplido con los principios que rigen a la carrera judicial; en consecuencia, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, **EMITE PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA DOCTORA ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA GENERAL

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Nota: se acompaña al presente 4 carpetas, para los efectos procedentes.

ZLJS/Alg